

Sunchales, 21 de agosto de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2205 / 2012

VISTO:

La [Ordenanza N° 1985/2010](#) y el plano de mensura N° 164039 aprobado por el Servicio de Catastro e Información Territorial, respecto de los lotes indicados en dicha normativa, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ordenanza N° 1985/2010, la Municipalidad de Sunchales aceptó la donación formulada por el Sr. Juan Carlos Allassia, propietario de una fracción de terreno, destinando los lotes para la administración del Instituto Municipal de la Vivienda;

Que en dicha norma, se le dio a la fracción de terreno donada la denominación de: Manzana nro. 29, lotes 16 y 17 de 11,10 mts. de frente por 25 mts. de fondo con una superficie total de 277,50 m2 cada uno; y lotes nro. 18, 19, 20, 21 y 22 de 10 mts. de frente por 33,29 de fondo, con una superficie total de 332,90 m2 cada uno;

Que el Servicio de Catastro e Información Territorial otorga una denominación diferente a los lotes cedidos en donación, siendo dicha denominación la utilizada en la escritura traslativa de dominio;

Que conforme a lo indicado corresponde rectificar el Art. 1° de la Ordenanza N° 1985/2010, con el objeto de dar a la porción de terreno aceptada por la Municipalidad, la nominación que corresponde según lo indicado por el Servicio de Catastro e Información Territorial;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2205 / 2012

Art. 1°) Modifícase el Art. 1° de la [Ordenanza N° 1985/2010](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º) Acéptase y agradécese al Sr. Juan Carlos Allassia, la donación de los lotes pertenecientes a la manzana 29, designados como N° 60 y 61 de 11,10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, con una superficie total de 277,50 m2 cada uno; y los lotes N° 62, 63, 64, 65 y 66 de 10 mts. de frente por 33,29 mts. de fondo, con una superficie total de 332,90 mts2 cada uno, según plano de mensura N° 164.039.

Dichos lotes serán destinados al Instituto Municipal de la Vivienda, para su manejo.-"

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce.-

DEROGADA